

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	1 DE

FECHA	JULIO DE 2026
OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA, HIGIENE, SALUBRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE ETNOEDUCACIÓN DISTRITAL
El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf Es un deber de la entidad estatal, durante la etapa de planeación contractual, elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para realizar el presente estudio se tomó como referencia la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio solicitado debe contener como mínimo los siguientes puntos: a) aspectos generales, b) estudio de la oferta y c) estudio de la demanda, entre otros. En el presente documento se realiza un estudio del sector, de manera que sirva para definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Dirección de Administración y Gestión Financiera para contratar.	
OBJETIVO DEL ESTUDIO.	
El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el estudio previo, los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT). Lo anterior en aras de que el DISTRITO DE BUENAVENTURA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	2 DE

acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente [1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con los artículos 2, 44, 49, 67, 209 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades públicas garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y adoptar las medidas necesarias para la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo. En desarrollo de tales mandatos, las entidades estatales tienen la obligación de implementar las acciones administrativas, operativas y presupuestales requeridas para proteger la salud, la integridad física, la seguridad y el bienestar de la población, particularmente cuando se trata de escenarios destinados a la atención y formación de niños, niñas y adolescentes, quienes gozan de una especial protección constitucional y cuyos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

En este sentido, el artículo 44 Superior reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la protección frente a toda forma de riesgo que pueda afectar su desarrollo integral, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado el deber concurrente de garantizar su protección efectiva. Por su parte, el artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental constituyen servicios públicos a cargo del Estado, lo cual implica la adopción de medidas orientadas a prevenir factores de riesgo que puedan afectar las condiciones sanitarias de los espacios utilizados por la comunidad.

De igual manera, el artículo 67 de la Constitución dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuyo acceso y permanencia deben garantizarse en condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes. Lo anterior supone que las entidades territoriales responsables de la prestación del servicio educativo deben propiciar ambientes escolares adecuados, seguros, salubres y funcionales, que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas y contribuyan al bienestar de toda la comunidad educativa.

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a las entidades públicas a adoptar mecanismos eficientes para atender las necesidades institucionales

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	3 DE

y garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales. En concordancia con ello, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Bajo este marco constitucional, la garantía de condiciones adecuadas de limpieza, higiene, desinfección, saneamiento básico y conservación de la infraestructura educativa no constituye una actividad accesoria o discrecional de la Administración, sino una obligación directamente relacionada con la protección de derechos fundamentales, la preservación de la salud pública, la seguridad de la comunidad educativa y la adecuada prestación del servicio público de educación. En consecuencia, corresponde al Distrito Especial de Buenaventura adoptar las medidas necesarias para asegurar que los establecimientos educativos oficiales cuenten permanentemente con condiciones apropiadas de salubridad, higiene y seguridad, que permitan el desarrollo de las actividades académicas en entornos adecuados para el aprendizaje, la permanencia estudiantil y la protección integral de quienes hacen parte de la comunidad educativa.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, el Distrito Especial de Buenaventura, a través de la Secretaría de Etnoeducación Distrital, tiene a su cargo la prestación del servicio público educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, debiendo garantizar que dicha prestación se realice bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, higiene, salubridad, accesibilidad y funcionalidad, de manera que se propicie un entorno favorable para el desarrollo integral de la comunidad educativa y el cumplimiento de los fines esenciales de la educación.

La prestación efectiva del servicio público de educación no se limita a la disponibilidad de docentes, directivos docentes, infraestructura física y recursos pedagógicos, sino que exige la existencia de ambientes escolares seguros, saludables, funcionales y sanitariamente adecuados que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas, culturales, deportivas y comunitarias que tienen lugar en los establecimientos educativos oficiales.

En efecto, la calidad y continuidad del servicio educativo se encuentran estrechamente relacionadas con las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje, toda vez que los establecimientos educativos constituyen espacios de permanencia diaria para estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa. En consecuencia, la adecuada conservación, limpieza, desinfección y mantenimiento de dichos espacios se convierte en un elemento indispensable para garantizar entornos propicios para el aprendizaje, la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	4 DE

La existencia de condiciones adecuadas de higiene y salubridad contribuye a la prevención de riesgos sanitarios, biológicos y ambientales asociados a la acumulación de residuos, la proliferación de microorganismos, plagas y vectores, el deterioro de las condiciones locativas y la contaminación de espacios destinados al uso permanente de la comunidad educativa. Así mismo, permite reducir factores que puedan afectar la salud, la integridad física y el bienestar de quienes desarrollan sus actividades al interior de los establecimientos educativos, favoreciendo condiciones adecuadas para la permanencia estudiantil y el normal funcionamiento institucional.

De igual manera, la conservación permanente de condiciones óptimas de limpieza y saneamiento básico constituye una medida orientada a la protección de los bienes públicos destinados a la prestación del servicio educativo, contribuyendo a preservar la infraestructura física, prolongar su vida útil y evitar el deterioro prematuro de las instalaciones, equipos y demás elementos que integran los establecimientos educativos oficiales.

En este sentido, la generación y mantenimiento de ambientes escolares seguros y saludables no constituye una actividad complementaria o accesorio, sino una condición necesaria para la adecuada prestación del servicio público de educación, en la medida en que permite garantizar escenarios apropiados para el aprendizaje, la protección de la salud pública, el bienestar de la comunidad educativa y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asociados al derecho fundamental a la educación.

En este contexto, las actividades de aseo, limpieza, desinfección, manejo interno de residuos, mantenimiento básico de zonas verdes ornamentales, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y demás acciones orientadas al saneamiento básico de las instalaciones educativas constituyen actividades esenciales para garantizar condiciones apropiadas de higiene, salubridad y conservación de los espacios destinados a la prestación del servicio público de educación.

La importancia de dichas actividades encuentra sustento en las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, la cual establece la obligación de adoptar medidas encaminadas a preservar las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios colectivos, prevenir factores de riesgo para la salud humana y garantizar condiciones adecuadas de saneamiento ambiental. De igual manera, la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación contenido en el Decreto 1075 de 2015 imponen a las entidades territoriales certificadas el deber de asegurar condiciones que permitan la adecuada prestación del servicio educativo en los establecimientos oficiales bajo su administración.

Adicionalmente, las disposiciones relacionadas con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, particularmente las contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	5 DE

Resolución 0312 de 2019, obligan a las entidades públicas a implementar medidas orientadas a la identificación, prevención y control de riesgos biológicos, sanitarios y locativos, cuya materialización exige mantener condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y conservación de las instalaciones utilizadas por estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas y demás usuarios de la infraestructura educativa.

El Distrito Especial de Buenaventura presta el servicio educativo a través de treinta y ocho (38) Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes, ubicadas tanto en el área urbana como rural del territorio distrital. La magnitud de la infraestructura educativa existente, la dispersión geográfica de los establecimientos, la diversidad de jornadas académicas y la utilización permanente de las instalaciones por parte de miles de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa generan una demanda constante de actividades de aseo, limpieza y saneamiento, cuya ejecución debe realizarse de manera continua, técnica y organizada durante toda la vigencia del calendario escolar.

La ausencia o insuficiencia de estas actividades genera riesgos significativos para la salud pública y para la adecuada prestación del servicio educativo, entre los que se encuentran la acumulación de residuos sólidos, la proliferación de agentes biológicos y vectores, el deterioro progresivo de la infraestructura física, la afectación de las condiciones sanitarias de las baterías sanitarias y demás espacios institucionales, la generación de ambientes inadecuados para el aprendizaje y el incremento de riesgos asociados a accidentes, enfermedades y afectaciones a la integridad de la comunidad educativa.

De igual manera, la falta de una estrategia integral de aseo y saneamiento compromete la conservación de los bienes públicos destinados al servicio educativo, disminuye la vida útil de la infraestructura escolar y dificulta el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad territorial en materia de protección de la salud, saneamiento ambiental y garantía de condiciones adecuadas para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Frente a este escenario, la necesidad institucional no se circunscribe exclusivamente a la ejecución aislada de actividades de limpieza, sino a la garantía permanente de un servicio integral de aseo que incorpore todos los recursos humanos, técnicos, operativos, logísticos y materiales requeridos para asegurar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y conservación en la totalidad de los establecimientos educativos oficiales beneficiarios.

En consecuencia, resulta necesario contratar la prestación integral del servicio de aseo, incluyendo las actividades de limpieza, desinfección, recolección y manejo interno de residuos, mantenimiento básico de zonas verdes ornamentales, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y demás actividades complementarias necesarias

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	6 DE

para preservar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad, bienestar y conservación de la infraestructura educativa.

La contratación de una solución integral permite asignar a un único contratista la responsabilidad por la correcta ejecución de todas las actividades requeridas, garantizando la disponibilidad permanente del personal, insumos, equipos, herramientas, elementos de protección personal, supervisión operativa y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, reduciendo riesgos de interrupción del servicio, evitando la dispersión de responsabilidades y fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento por parte de la Entidad.

Así mismo, dicha alternativa resulta consistente con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, en la medida en que permite estructurar una solución técnica y administrativamente eficiente, orientada al cumplimiento de los fines estatales, a la adecuada prestación del servicio público de educación y a la protección efectiva de los derechos e intereses de la comunidad educativa del Distrito Especial de Buenaventura.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación proyectada resulta conveniente para el Distrito Especial de Buenaventura en la medida en que permite implementar un esquema de gestión integral orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la adecuada prestación del servicio público de educación, garantizando que las actividades de aseo, limpieza, desinfección y saneamiento básico sean ejecutadas bajo criterios de calidad, oportunidad, continuidad y eficiencia durante toda la vigencia contractual.

Desde una perspectiva administrativa, la contratación de un operador permite concentrar en un único responsable la ejecución de las actividades requeridas, facilitando la coordinación operativa del servicio, la definición clara de responsabilidades contractuales y la implementación de mecanismos efectivos de seguimiento, control y evaluación por parte de la Entidad. Lo anterior contribuye a fortalecer la gobernanza contractual, mejorar la trazabilidad de la ejecución y optimizar los procesos de supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Así mismo, la estructuración de una solución integral permite estandarizar procedimientos, protocolos de limpieza y desinfección, mecanismos de control de calidad, actividades de supervisión operativa y esquemas de atención de contingencias, garantizando uniformidad en la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica o características particulares.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	7 DE

Desde el punto de vista operativo, la contratación especializada favorece la disponibilidad permanente de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales requeridos para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, permitiendo una respuesta oportuna frente a situaciones imprevistas que puedan afectar la normal prestación del servicio, así como la implementación de medidas correctivas inmediatas cuando las condiciones de operación lo requieran.

De igual manera, la contratación integral facilita la incorporación de buenas prácticas asociadas a la gestión de servicios de aseo institucional, incluyendo procedimientos de limpieza y desinfección acordes con las condiciones de uso de los espacios educativos, manejo adecuado de residuos, utilización eficiente de insumos y aplicación de medidas orientadas a la conservación de la infraestructura física y de los bienes destinados a la prestación del servicio educativo.

Desde la perspectiva financiera y de gestión pública, la contratación bajo un esquema integral contribuye a optimizar la utilización de los recursos públicos, al permitir una adecuada planeación de costos, una mejor administración de los recursos asociados a la operación y una reducción de cargas administrativas derivadas de la gestión de múltiples contratos o proveedores. Así mismo, facilita la programación presupuestal, el control de la ejecución contractual y la evaluación de resultados, fortaleciendo la eficiencia en el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad.

Adicionalmente, la contratación proyectada se encuentra alineada con los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, en la medida en que permite atender una necesidad previamente identificada mediante una solución técnicamente estructurada, con alcance definido, responsabilidades claramente delimitadas y mecanismos de control orientados a la obtención de resultados verificables.

Igualmente, la realización de un proceso de selección garantiza la participación plural de oferentes, promueve la libre concurrencia y permite a la Administración Distrital seleccionar la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, atendiendo criterios objetivos de capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia, en procura de asegurar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad pública identificada.

En consecuencia, la contratación de la prestación integral del servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales del Distrito Especial de Buenaventura constituye una medida conveniente, necesaria y acorde con los fines de la gestión pública, en cuanto permite asegurar condiciones adecuadas para la operación de los establecimientos educativos, fortalecer los mecanismos de administración y control del servicio, optimizar el uso de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	8 DE

responsabilidades constitucionales y legales asignadas a la Entidad en materia de prestación del servicio público de educación.

En consecuencia, el Distrito Especial de Buenaventura requiere adelantar un proceso de selección para PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA, HIGIENE, SALUBRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, con el propósito de asegurar la continuidad y adecuada prestación del servicio público de educación en ambientes escolares seguros, saludables y funcionales para toda la comunidad educativa constituyendo una medida necesaria, proporcional y acorde con las responsabilidades constitucionales y legales asignadas al Distrito Especial de Buenaventura, orientada al cumplimiento de los fines estatales, la protección del interés general y la garantía de condiciones adecuadas para la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de educación.

3. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “...las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, A su vez el Decreto 310 de 2021 establece que “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”.

En cumplimiento de la circular 004 de 2021 se deberán seguir los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para validar y verificar si el bien o servicio que se requiere para satisfacer la necesidad requerida se encuentra incluida dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondientes.

De acuerdo a lo anterior se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), Tienda Virtual del Estado si existía o no Acuerdo Marco de Precios para la dotación de los agentes de tránsito del Distrito Especial de Buenaventura.

El Distrito Especial de Buenaventura realizó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, identificándose que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	9 DE

Integral de Aseo y Cafetería, el cual establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contratar servicios de aseo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con proveedores previamente habilitados y bajo un esquema de prestación del servicio por resultados.

Ahora bien, del análisis efectuado se concluye que el alcance del Acuerdo Marco de Precios vigente se orienta a la contratación del servicio integral de aseo bajo condiciones estandarizadas para las entidades estatales. Sin embargo, la necesidad del Distrito Especial de Buenaventura corresponde a la prestación continua e ininterrumpida del servicio integral de aseo en las instituciones educativas oficiales, mediante un esquema operativo diseñado específicamente para atender las condiciones funcionales, administrativas y territoriales del sistema educativo oficial del Distrito.

La ejecución del contrato requiere que el contratista disponga de una organización operativa que garantice la permanencia del personal necesario para la prestación del servicio en cada sede educativa, la supervisión permanente de las actividades, la coordinación de reemplazos, la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual y el cumplimiento de las condiciones técnicas definidas por la Entidad, aspectos que responden a un modelo de operación particular y no a la simple contratación de un servicio estandarizado.

Adicionalmente, la dispersión geográfica de las instituciones educativas oficiales del Distrito, que comprende sedes ubicadas en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, exige una planeación logística diferenciada, mecanismos permanentes de coordinación y seguimiento, así como capacidad de respuesta inmediata frente a las necesidades propias de cada establecimiento educativo. Estas condiciones obedecen a las particularidades del servicio requerido por la Entidad y no se encuentran plenamente cubiertas por el alcance y las condiciones de ejecución previstas en el Acuerdo Marco de Precios.

En consecuencia, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios no constituye el mecanismo contractual que mejor satisface las necesidades específicas del Distrito Especial de Buenaventura, por lo que resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente que permita estructurar un contrato ajustado a las condiciones técnicas, operativas, logísticas y territoriales requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio integral de aseo en las instituciones educativas oficiales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	10 DE



operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Quiénes somos SECOF Tienda Virtual Normativa / Relatoria Formación Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
CCE-126-2023
Número de proceso: # Proceso: CCENEG-063-01-2022
Vigencia: De Martes, Marzo 7, 2023 hasta Lunes, Julio 7, 2025

Desde el equipo de Administración y supervisión del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, nos permitimos informar que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y los proveedores de este Mecanismo de Agregación de Demanda han firmado la tercera (3ª) prórroga por un periodo de cuatro (4) meses. En consecuencia, el Acuerdo Marco estará vigente hasta el 7 de julio de 2025

4. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos “ y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la LICITACION PUBLICA, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación de que no existe el personal de planta que cumpla estas funciones en la actualidad, es insuficiente; y una vez revisada por el Despacho del Secretario de Educación la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo es conveniente la contratación externa de operarias por intermedio de una firma especializada para tal fin y que se encuentra legalmente constituida.

Identificada la necesidad por parte de la SED, es Oportuno y Conveniente para los intereses de la entidad, realizar un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA para cumplir con el presente objeto. Conforme a los precedentes, se entiende que el servicio contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	11 DE

Soportada en la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, sus prestaciones y la cuantía del mismo se tiene que la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual, de la LICITACIÓN PÚBLICA Ley 80 de 1993, en el numeral 1 de artículo 2º Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

La Secretaria de Educación acatando la obligatoriedad de atemperarse a la modalidad de contratación a que hace referencia el Acuerdo 310 de 2021 reglamentario del artículo 41 parágrafo 5 de la Ley 1955 de 2019 y cumplir con el cronograma de implementación dispuesto en la Circular 004 del 21 de septiembre emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente Tienda Virtual agotó el ejercicio de realizarlo a través del procedimiento establecido para este tipo de bienes, sin embargo este organismo realizó el análisis del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que las condiciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos relacionados a la prestación del servicio, no satisfacen las necesidades de contratación institucionales, por cuanto:

Para la actividad de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en las Instituciones Educativas Oficiales de Buenaventura, no hay Acuerdo Marco que contemple la prestación del servicio.

La Secretaria de educación comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, debe propiciar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable que se usan como depósito en todas la Institución Educativa, por lo que esta labor debe realizarse en forma periódica para evitar la contaminación del agua, porque las aguas en estos depósitos con el tiempo se llenan de algas y sedimentos (lodos), que dañan la calidad del agua, en color, sabor, olor y pureza, para realizar este servicio y conseguir un buen resultado en la limpieza de estos tanques.

1. Por lo tanto, se requiere de manera urgente y periódica el lavado de los tanques de aguas potable, ya que estos tienen una capacidad de almacenamiento de 200, 500, 1.000 y 2.000 litros, por lo tanto si estos no se realizan inmediatamente presentarían condiciones negativas y emergencia en materia de salubridad.

Los tanques de almacenamiento de agua potable requieren de un mantenimiento adecuado, con el fin de aumentar la vida útil y la calidad de agua para el consumo, por lo anterior se hace necesario el mantenimiento preventivo para mitigar la alteración de la calidad de agua tratada que en algún momento pudiera poner en riesgo la salud de los educando y funcionarios de la Institución Educativa.

2. Las actividades de limpieza y desinfección sanitaria de los diversos tanques de

almacenamiento en buenas condiciones.		ido en buenas condiciones.																																																																																				
LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE. Limpieza del fondo, las paredes y el techo. Después se procede a eliminar los residuos y la destrucción, inactivación de los patógenos presentes en el agua.		sección del tanque de agua potable, Limpiar el fondo, las paredes y el techo de plástico. Después se procede a eliminar los residuos y la destrucción, inactivación de los patógenos presentes en el agua.																																																																																				
DISTRIBUCIÓN DE ASEO		O DE ASEO																																																																																				
	<table> <tr> <th>No.</th><th>Institución Educativa</th><th>Cantidades</th></tr> <tr><td>1</td><td>ALFREDO VÁSQUEZ COBO</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</td><td>3</td></tr> <tr><td>3</td><td>ANTONIO NARIÑO</td><td>4</td></tr> <tr><td>4</td><td>ATANASIO GIRARDOT</td><td>2</td></tr> <tr><td>5</td><td>ESTHER ESTELVINA ARAMBURO</td><td>2</td></tr> <tr><td>6</td><td>FRANCISCO JAVIER CISNEROS</td><td>3</td></tr> <tr><td>7</td><td>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</td><td>2</td></tr> <tr><td>8</td><td>GERARDO VALENCIA CANO</td><td>3</td></tr> <tr><td>9</td><td>JAIME ROOCK</td><td>2</td></tr> <tr><td>10</td><td>JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ</td><td>3</td></tr> <tr><td>11</td><td>JOSÉ MARÍA CABAL</td><td>2</td></tr> <tr><td>12</td><td>JOSÉ MARÍA CÓRDOBA</td><td>3</td></tr> <tr><td>13</td><td>JOSÉ RAMÓN BEJARANO</td><td>2</td></tr> <tr><td>14</td><td>JUAN JOSÉ RONDÓN</td><td>4</td></tr> <tr><td>15</td><td>JUAN CHACO</td><td>2</td></tr> <tr><td>16</td><td>LA ANUNCIACIÓN</td><td>3</td></tr> <tr><td>17</td><td>LAS AMÉRICAS</td><td>2</td></tr> <tr><td>18</td><td>LICEO DEL PACÍFICO</td><td>4</td></tr> <tr><td>19</td><td>NÉSTOR URBANO TENORIO</td><td>2</td></tr> <tr><td>20</td><td>NIÑO JESÚS DE PRAGA</td><td>3</td></tr> <tr><td>21</td><td>NORMAL JUAN LADRILLEROS</td><td>4</td></tr> <tr><td>22</td><td>NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO</td><td>2</td></tr> <tr><td>23</td><td>PABLO EMILIO CARVAJAL</td><td>4</td></tr> <tr><td>24</td><td>PASCUAL DE ANDAGOYA</td><td>4</td></tr> <tr><td>25</td><td>PATRICIO OLAVE ANGULO</td><td>4</td></tr> <tr><td>26</td><td>RAÚL OREJUELA BUENO</td><td>4</td></tr> <tr><td>27</td><td>REPÚBLICA DE VENEZUELA</td><td>4</td></tr> </table>	No.	Institución Educativa	Cantidades	1	ALFREDO VÁSQUEZ COBO	1	2	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	3	3	ANTONIO NARIÑO	4	4	ATANASIO GIRARDOT	2	5	ESTHER ESTELVINA ARAMBURO	2	6	FRANCISCO JAVIER CISNEROS	3	7	FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	2	8	GERARDO VALENCIA CANO	3	9	JAIME ROOCK	2	10	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	3	11	JOSÉ MARÍA CABAL	2	12	JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	3	13	JOSÉ RAMÓN BEJARANO	2	14	JUAN JOSÉ RONDÓN	4	15	JUAN CHACO	2	16	LA ANUNCIACIÓN	3	17	LAS AMÉRICAS	2	18	LICEO DEL PACÍFICO	4	19	NÉSTOR URBANO TENORIO	2	20	NIÑO JESÚS DE PRAGA	3	21	NORMAL JUAN LADRILLEROS	4	22	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	2	23	PABLO EMILIO CARVAJAL	4	24	PASCUAL DE ANDAGOYA	4	25	PATRICIO OLAVE ANGULO	4	26	RAÚL OREJUELA BUENO	4	27	REPÚBLICA DE VENEZUELA	4	
No.	Institución Educativa	Cantidades																																																																																				
1	ALFREDO VÁSQUEZ COBO	1																																																																																				
2	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	3																																																																																				
3	ANTONIO NARIÑO	4																																																																																				
4	ATANASIO GIRARDOT	2																																																																																				
5	ESTHER ESTELVINA ARAMBURO	2																																																																																				
6	FRANCISCO JAVIER CISNEROS	3																																																																																				
7	FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	2																																																																																				
8	GERARDO VALENCIA CANO	3																																																																																				
9	JAIME ROOCK	2																																																																																				
10	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	3																																																																																				
11	JOSÉ MARÍA CABAL	2																																																																																				
12	JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	3																																																																																				
13	JOSÉ RAMÓN BEJARANO	2																																																																																				
14	JUAN JOSÉ RONDÓN	4																																																																																				
15	JUAN CHACO	2																																																																																				
16	LA ANUNCIACIÓN	3																																																																																				
17	LAS AMÉRICAS	2																																																																																				
18	LICEO DEL PACÍFICO	4																																																																																				
19	NÉSTOR URBANO TENORIO	2																																																																																				
20	NIÑO JESÚS DE PRAGA	3																																																																																				
21	NORMAL JUAN LADRILLEROS	4																																																																																				
22	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	2																																																																																				
23	PABLO EMILIO CARVAJAL	4																																																																																				
24	PASCUAL DE ANDAGOYA	4																																																																																				
25	PATRICIO OLAVE ANGULO	4																																																																																				
26	RAÚL OREJUELA BUENO	4																																																																																				
27	REPÚBLICA DE VENEZUELA	4																																																																																				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	13 DE

28	ROSA ZÁRATE DE PEÑA	2
29	SAN PEDRO CLAVER	1
30	SAN RAFAEL	4
31	SAN VICENTE	3
32	SANTA CECILIA	2
33	SILVANO CAICEDO GIRÓN	2
34	SIMÓN BOLÍVAR	3
35	TEÓFILO ROBERTO POTES	3
36	TERMARIT	3
37	VASCO NÚÑEZ DE BALBOA	3
38	SAN ANTONIO	4
TOTAL		103

La entidad, no podrá adquirir únicamente Bienes de Aseo o contratar los Servicios Especiales sin contratar el servicio del personal.

El personal para la actividad de Servicio Integral de Aseo y Cafetería, está dado bajo una variación de perfiles así: (I) operario de aseo y cafetería; (II) operario de mantenimiento; (III) operario auxiliar; (IV) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (VI) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (VII) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (VIII) coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Si el organismo, requiere disminuir el número de operarios, se podrá máximo el 20% del total de operarios contratados en la Orden de Compra y finalmente los precios mínimos del personal en jornada laboral completa, no podrán ser cotizados por debajo del umbral:

La Secretaría de Etnoeducación Distrital, ha venido adelantando el proceso contractual de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, mediante la modalidad de licitación pública, el valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales; así como gastos directos e indirectos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Ante la inexistencia del acuerdo marco la norma establece que las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas a utilizar la bolsa de productos, modalidad que igualmente fue contemplada, encontrando por parte del proceso de Gestión contractual que dado la fecha de implementación de obligatoriedad.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

MARCO DE REFERENCIA

Esta sección presenta el marco normativo vigente para el sector de las TICs

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	14 DE

Norma		contenido	
Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación		Regula el servicio público educativo y establece la obligación del Estado de garantizar calidad y condiciones adecuadas.	
Ley 1258 del 2008		La normatividad aplicable para las empresas prestadoras el servicio de aseo y limpieza	
Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional		Establece normas para preservar la salud pública y el saneamiento ambiental.	
Decreto 1295 de 1994		Organiza el Sistema General de Riesgos Profesionales.	
Decreto 1072 – Decreto Único del Sector Trabajo		Reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
Resolución 020 de 1951		Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo	
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979		Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	
Resolución 1956 de 2008		Regula medidas para ambientes laborales saludables.	
Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional		Orientan la adecuada prestación del servicio educativo y la gestión de servicios generales.	
Lineamientos de Colombia Compra Eficiente		Regulan el Sistema de Compras Públicas y los Acuerdos Marco de Precios.	
6. PERSPECTIVA COMERCIAL			
En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por la Alcaldía Distrital de Buenaventura y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación de las alcaldías del Valle del Cauca con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación:			
No.	Empresa	Ciudad Principal	NIT

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	15 DE

1 SERVIESPECIALES S.A.S.	Cali	890.331.277-2
2 CLEANER S.A.	Cali	800.041.433-3
3 SERVIASEO S.A.	Bogotá D.C.	860.067.479-2
4 Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.	Bogotá D.C.	900.073.254-1
5 INTERNEGOCIOS S.A.S.	Cali	900.240.753-1
6 SERVILIMPIEZA S.A.	Bogotá D.C.	800.148.041-0
7 CASALIMPIA S.A.	Bogotá D.C.	860.010.451-1
8 ELITE Facility Management S.A.S.	Bogotá D.C.	800.067.956-6
9 FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	Bucaramanga	900.206.210-0
10 PLUSASEO S.A.S.	Bogotá D.C.	900.565.659-2
11 ASEOCOLBA S.A.	Barranquilla	800.146.077-6
12 JDR Asistenciamos E.U.	Bogotá D.C.	830.098.300-7
13 Calidad Total S.A.S.	Cúcuta	807.008.252-3
14 ECO SERVIR S.A.S.	San Alberto (Cesar)	900.335.341-1
15 N&R Integral Service Company S.A.S.	Bogotá D.C.	900.064.747-2
16 Society Services General S.A.S.	Bogotá D.C.	900.322.373-9
17 Americana de Servicios Ltda.	Barranquilla	804.016.472-1
18 TOP ECO CLEANING S.A.S.	Bogotá D.C.	901.615.399-1

¿QUIÉNES VENDEN?

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 4 fuentes principalmente:

- Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente.
- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con servicios de fortalecimiento del sector agropecuario.
- Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC).
- Registro Único Empresarial y Social (RUES).

De acuerdo con el diagnóstico previo, se hace necesario contratar los servicios especializados. La Secretaría de Educación, procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II (Modelo de Abastecimiento Estratégico) como las diferentes fuentes y bases de datos en internet y almacenes ubicados en el territorio, con el fin de identificar los posibles proveedores, empresas o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	16 DE

persona
activada
que per
de clasif

pado en
aciones
l código

CÓDIGO UNSPSC

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	Servicios de limpieza de componente de edificios

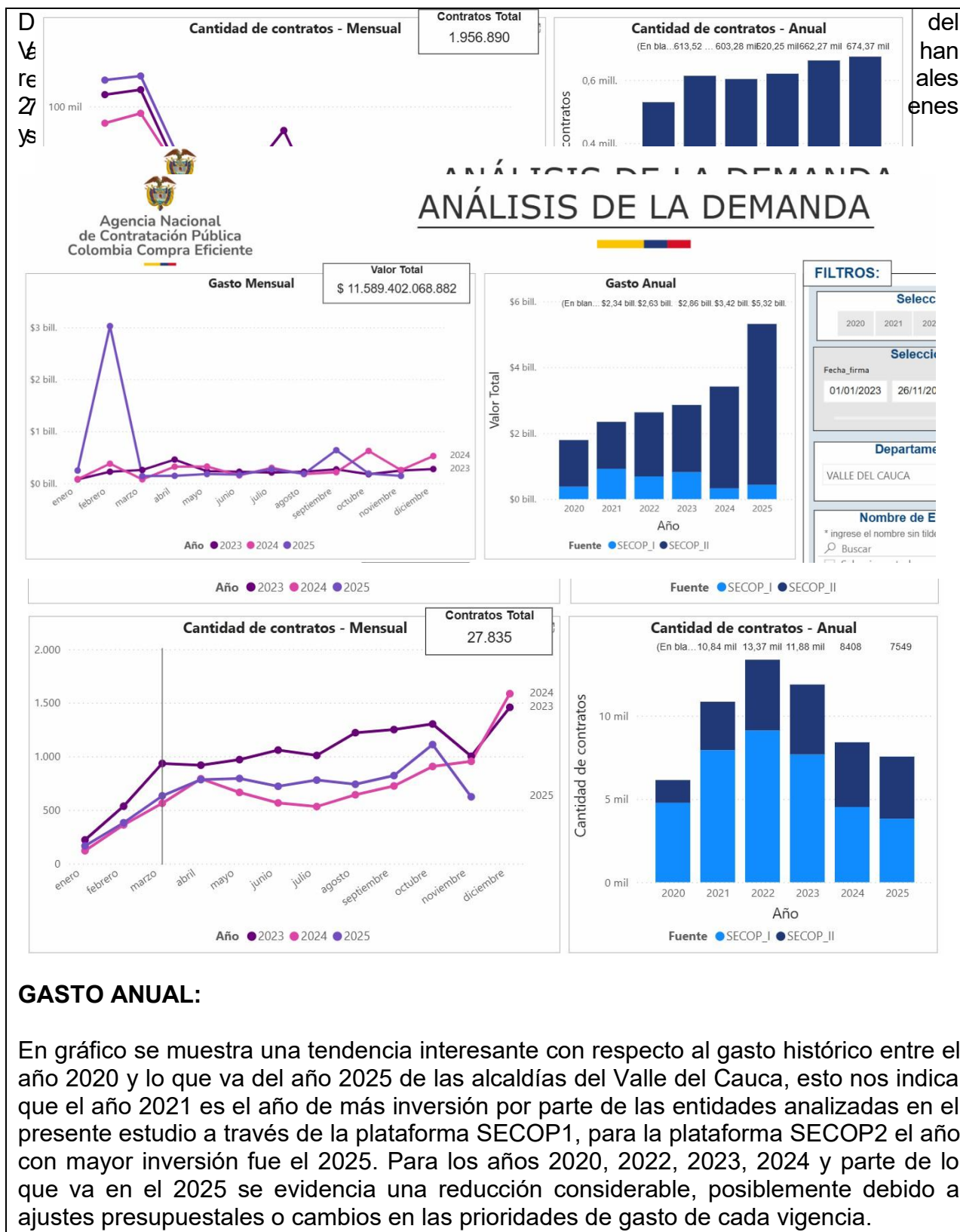
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de acuerdo a lo requerido por la Entidad según las tendencias actuales del mercado, las entidades que pretendan ofertar sus bienes o servicios, para el proceso de selección deberán disponer del personal competente, materiales y herramientas idóneas, que permitan la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo establecido por la Entidad.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL DISTRITO DE BUENAVENTURA CON OBJETOS SIMILARES

Con el fin de sustentar la necesidad y determinar las condiciones del presente proceso de contratación, se presenta el análisis del histórico de los contratos suscritos por el Distrito Especial de Buenaventura con objetos similares para la prestación del servicio de aseo. Esta revisión permite identificar las condiciones técnicas, administrativas y financieras aplicadas en procesos anteriores, así como los valores contratados, los plazos de ejecución y la experiencia institucional en la contratación de este tipo de servicios, constituyéndose en un referente para la estructuración del presente proceso.

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PROVEEDOR
SED-LP-2024-0130	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	LICITACION PUBLICA	\$4,968,930,587	TERRITORIO VASQUEZ TEMPORALES S.A.S.
SED-SASIP-2020-146	ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL (INSUMOS) PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	SELECCIÓN	\$1.545.000.000	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES CORAL S.A.S (SERVICORAL)



GASTO ANUAL:

En gráfico se muestra una tendencia interesante con respecto al gasto histórico entre el año 2020 y lo que va del año 2025 de las alcaldías del Valle del Cauca, esto nos indica que el año 2021 es el año de más inversión por parte de las entidades analizadas en el presente estudio a través de la plataforma SECOP1, para la plataforma SECOP2 el año con mayor inversión fue el 2025. Para los años 2020, 2022, 2023, 2024 y parte de lo que va en el 2025 se evidencia una reducción considerable, posiblemente debido a ajustes presupuestales o cambios en las prioridades de gasto de cada vigencia.

VIGENCIA

VALOR TOTAL ESTIMADO SECOP1

VALOR TOTAL ESTIMADO SECOP2

2020	378.608.003.511	\$1.412.928.137.073
2021	\$917.527.436.108	\$1.426.287.227.199
2022	\$686.547.087.520	\$1.946.809.722.946
2023	\$817.666.684.177	\$2.039.782.198.372
2024	\$325.065.308.159	\$3.098.501.390.771
2025	\$432.156.390.433	\$4.884.230.096.970

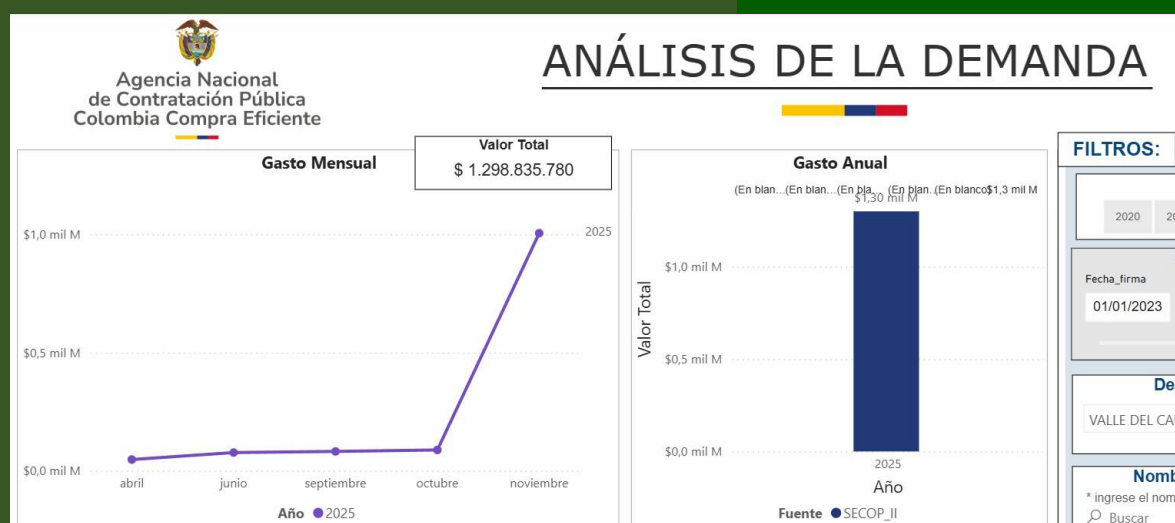
CANTIDAD DE CONTRATOS – ANUAL.

Con respecto a los contratos realizados entre el año 2020, 2024 y parte de lo que va en el 2025 de las alcaldías del Valle del Cauca, la gráfica muestra el año 2022 a través de la plataforma secop1 y secop2 es el año con más contratos realizados por parte de las entidades analizadas en el presente estudio.

VIGENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS
2020	4771	1370
2021	7938	2906
2022	9119	4249
2023	7678	4200
2024	4521	3887
2025	3821	3728

GASTO ANUAL Y CANTIDAD DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA DE BUENAVENTURA:

La Alcaldía de Buenaventura en el periodo del 2023,2024 y parte del 2025 el valor total de \$1.298.835.780 teniendo el gasto anual en el 2025.



La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizo para comienzos del 2025, 3 contratos con

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	21 DE

el			
on			
NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
LP-002-2026 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA VIGENCIA 2026	\$2.703.699.548	Licitación pública
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE		Licitación pública
			UT ALCALDIA 2026 UNION TEMPORAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	22 DE

CONTRATACIÓN		AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
4135.010.32.1.104-2026 (Presentación de oferta)			\$3.529.845.581		
		RESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANIPULADORAS DE ALIMENTOS, OPERARIOS DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA, EN LAS DIFERENTES SEDES, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y CONDUCTORES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE BARBOSA ANTIOQUIA.	\$ 1.477.855.017	Licitación pública	
LP-001-2026		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, INCLUYENDO EQUIPOS Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO.	\$ 1.232.340.935	Licitación pública	
LP 001 2026		Prestación del Servicio Integral de Aseo y Mantenimiento en las Instalaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca para el año 2026	\$ 2.255.576.250	Licitación pública	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003 - 2025 (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	\$4.370.768.340	Licitación pública	ASEAR SAS ESP
SAB-05-011-24	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	\$3.787.197.025	Licitación pública	Compañía de Servicios Genales del Caribe Ltda
LP-002-2025	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN	\$ 7.336.668.329	Licitación pública	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
SE-LP-003-2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANEJO DE RESIDUOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL	\$ 2.845.737.619	Licitación pública	Serintegrales S.I. S.A.S

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
			VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	23 DE

LP003-2025	IU PASCUAL BRAVO COMPRADOR	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL PARA EL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	\$ 2.346.153.692	Licitación pública	SEISO S.A.S
LP 003 DE 2025	GOBERNACION HUILA*	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS GRANJAS AGRICOLAS Y OFICIOS VARIOS EN LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO	\$ 6.840.977.916	Licitación pública	LIMPIEZA TOTAL S.A.S.
SELPSM0009-25	MUNICIPIO SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA	\$ 1.338.178.696	Selección abreviada menor cuantía	ASEAR SAS ESP
SAB-03-001-2024	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	Contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería y servicios complementarios en las sedes donde prestan servicios la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá y Registraduría Especial, Auxiliares de Soacha y Chía - Cundinamarca.	\$ 2.874.550.442	Licitación pública	CONSORCIO FRR SEISER
LP 08 DE 2025 - FRR ASEO - CAFETERIA					

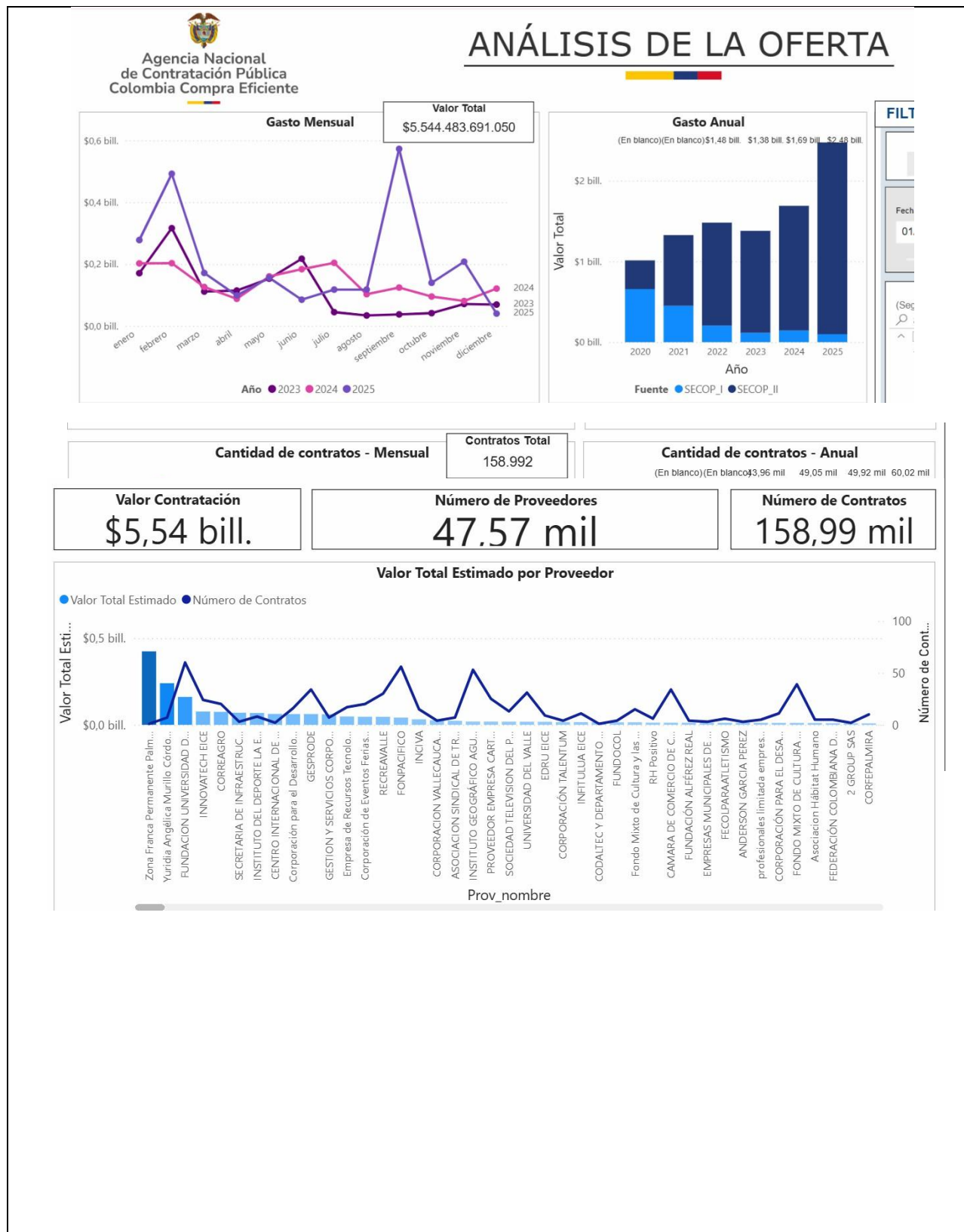
Al revisar la información del cuadro anterior; podemos evidenciar que la modalidad de contratación está alineada por licitación pública.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta se refiere al conjunto de bienes y servicios disponibles en un mercado determinado, los cuales están puestos a disposición de los consumidores por parte de productores, empresas o prestadores de servicios.

El estudio de la oferta permitirá conocer quien o quienes ofrecen este bien o servicio en el mercado, bajo qué condiciones de entrega y distribución, entre otros aspectos. Las características por identificar en el mercado son, entre otras, el tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	24 DE





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2023			2024			2025	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1658	\$236.983.647.942	4,27%	1315	\$334.608.517.197	6,03%	1303	\$418.806.874.33
8011 - Servicios de recursos humanos	43853	\$884.231.760.406	15,95%	44967	\$968.359.900.179	17,47%	55450	\$1.104.329.714.22
801116 - Servicios de personal temporal	43853	\$884.231.760.406	15,95%	44967	\$968.359.900.179	17,47%	55450	\$1.104.329.714.22
8012 - Servicios legales	504	\$16.982.678.533	0,31%	479	\$24.924.456.871	0,45%	510	\$15.993.936.37
8013 - Servicios inmobiliarios	542	\$63.705.320.715	1,15%	635	\$82.519.215.600	1,49%	529	\$740.714.692.81
8014 - Comercialización y distribución	335	\$103.938.607.193	1,87%	303	\$215.423.866.367	3,89%	255	\$137.115.478.24
8015 - Política comercial y servicios	12	\$406.210.432	0,01%	14	\$574.218.384	0,01%	14	\$517.503.36
8016 - Servicios de administración de empresas	2141	\$73.400.100.778	1,32%	2211	\$63.258.135.618	1,14%	1962	\$57.688.855.41

Teniendo en cuenta los filtros realizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) en el análisis de la oferta para el clasificador de bienes y servicios del presente proceso en el Valle del Cauca, se puede concluir que:

- ❖ Entre los años 2023 y lo que va del año 2025 se han celebrado 158.992 contratos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	26 DE

- ❖ El año con mayor cantidad de contratos celebrados fue el año 2020 con 24.544 a través de la plataforma SECOP I y el año 2025 con 58.239 contratos a través de la plataforma SECOP II.
- ❖ El valor estimado de los contratos celebrados entre los años 2023 y hasta lo corrido del año 2025 es de \$5.544.483.691.050.
- ❖ Las compañías con mayor cantidad de contratos celebrados entre los años 2023 y hasta lo corrido del año 2025 en el Valle del Cauca son: Zona Franca permanente de Palmaseca SA usuario operador y Yuridia Angelica Murillo.
- ❖ Las entidades con mayor número de contratos celebrados entre 2023 y lo corrido del año 2025 son: Ministerio de Industria y comercio y Corporación autónoma regional para el desarrollo sostenible del Choco.
- ❖ El 100% (cien por ciento) de los proveedores no son plurales.
- ❖ Las modalidades de selección más utilizadas en su orden son:
 - Contratación Directa
 - Régimen especial
 - Licitación pública

Para el análisis de la oferta, se realizó consulta en el Sistema de Información Integrado Sectorial – SIIS, filtrando el código CIU 8121 correspondiente a “Limpieza general interior de edificios”, actividad directamente relacionada con el objeto contractual. De dicha consulta se identificó una muestra representativa de posibles oferentes registrados, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de empresas con capacidad para ejecutar el contrato, garantizando condiciones de competencia en el proceso.

1. Administraciones Inmobiliarias Satélite Ltda. (Limpieza general)
2. Aseando Ltda.
3. Aseo y Mantenimientos P y P Ltda.
4. Internacional de Servicios de Aseo y Conserjería Ltda.
5. Red Laboral Artes y Profesiones S.A.S.
6. GES S.A.S. (Servicios de limpieza)
7. Servi Limpieza S.A.S.
8. Aseos Colombianos Aseocolba S.A.
9. Brillaseo S.A.S.
10. Grupo Empresarial Seiso S.A.S.

8. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	27 DE

² <https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162>

³

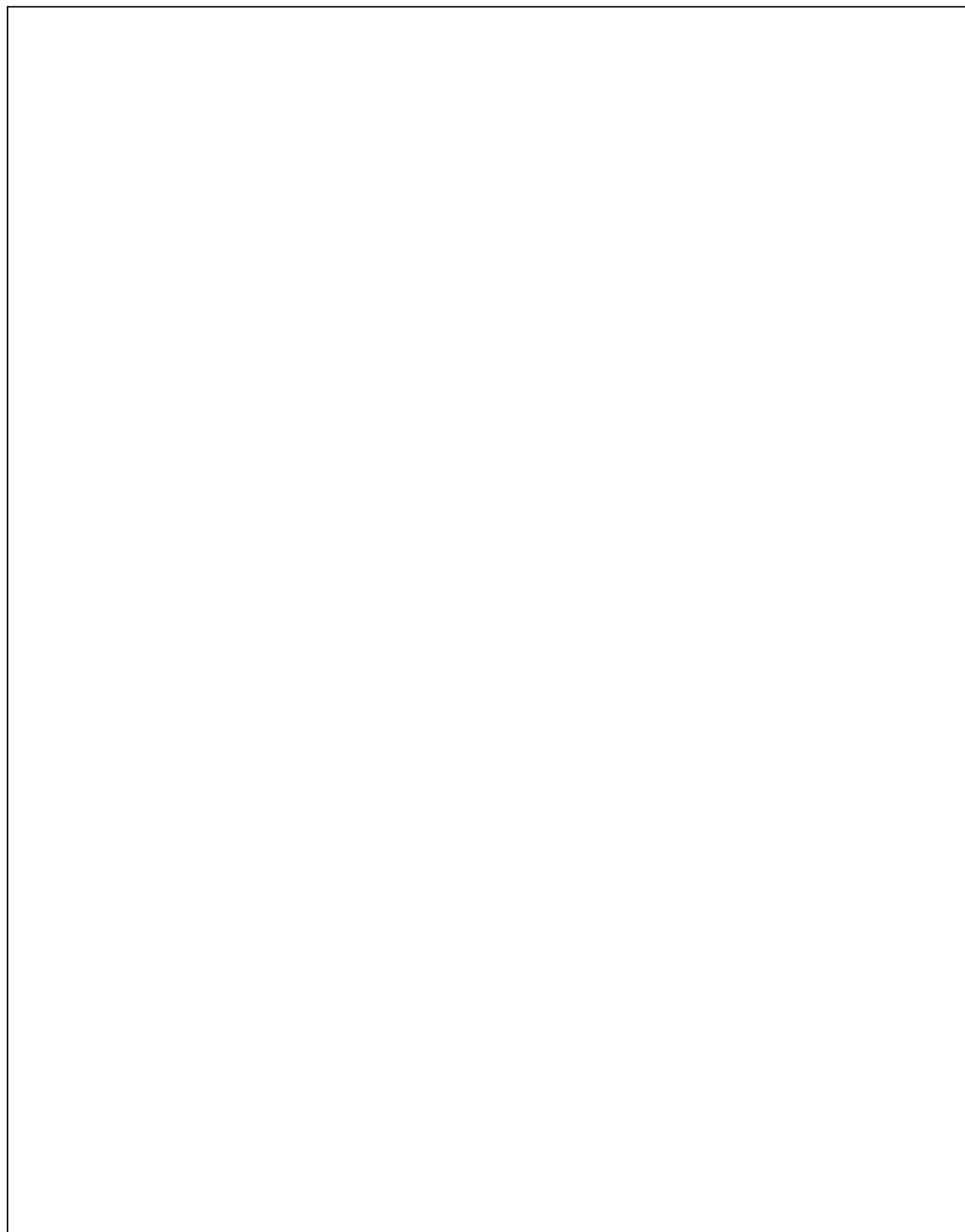
⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf>

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

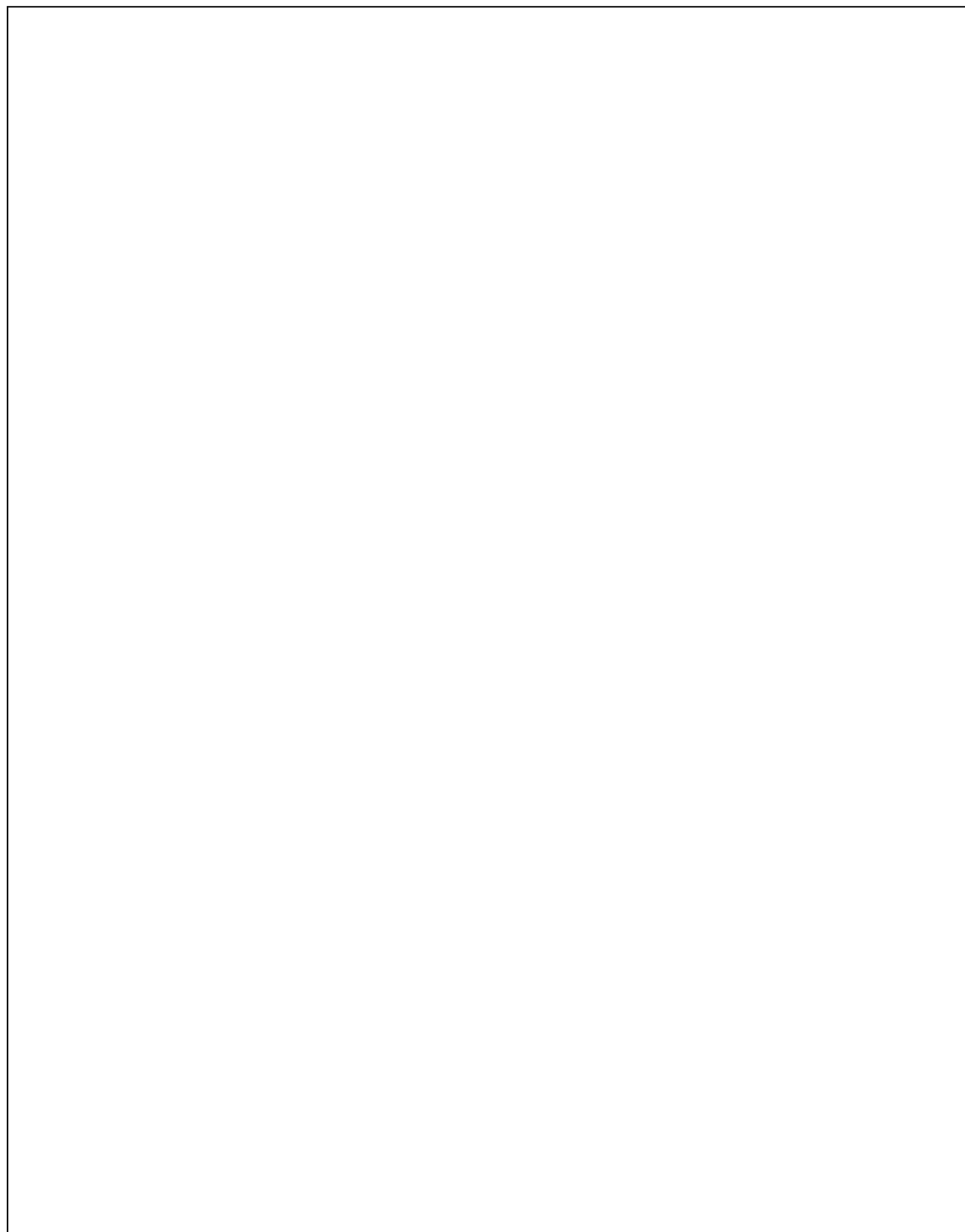
⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf>

Centro Administrativo Distrital de Buenaventura. Calle 2ª Cra. 3ª, Código Postal 7645
www.buenaventura.gov.co

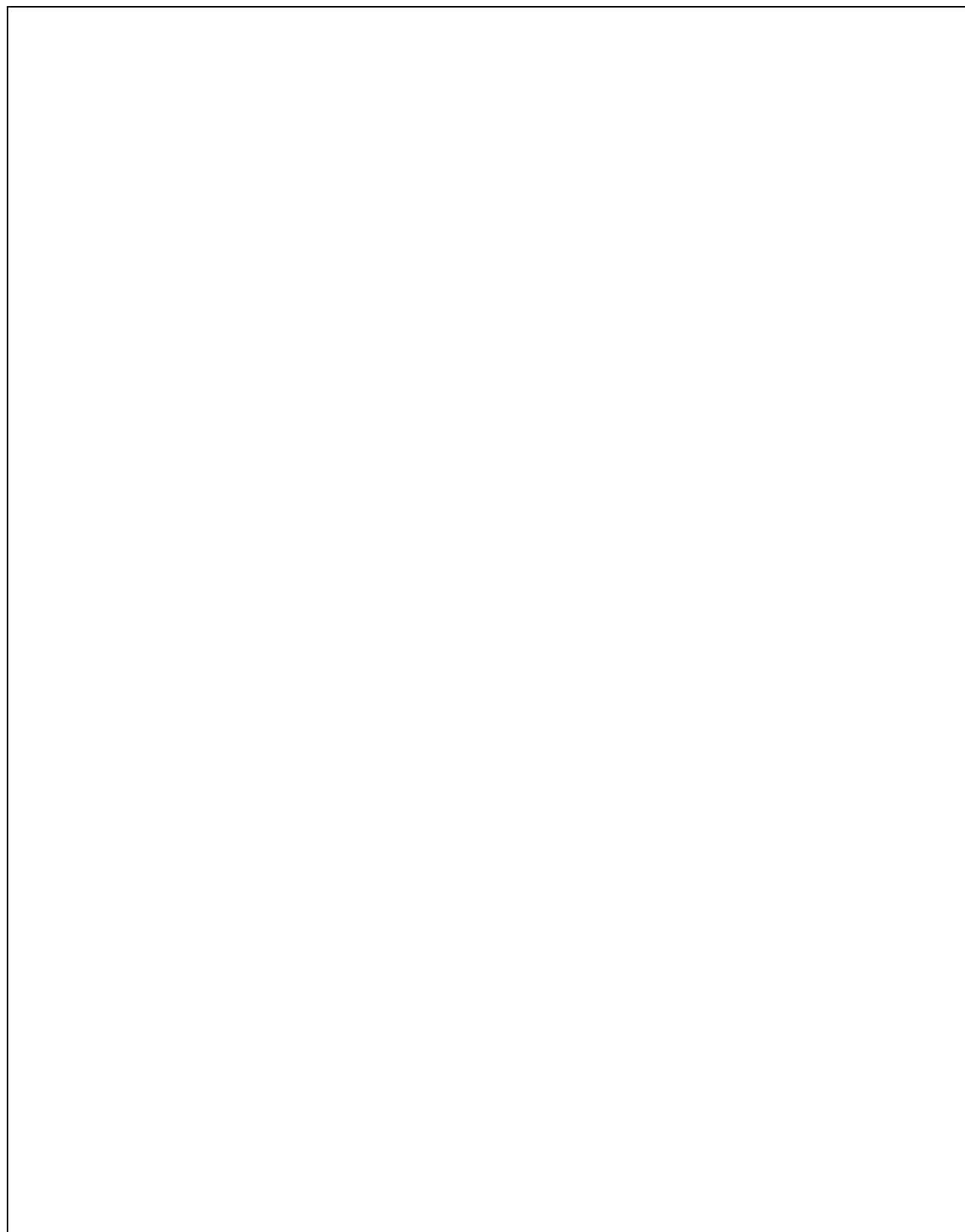
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	28 DE



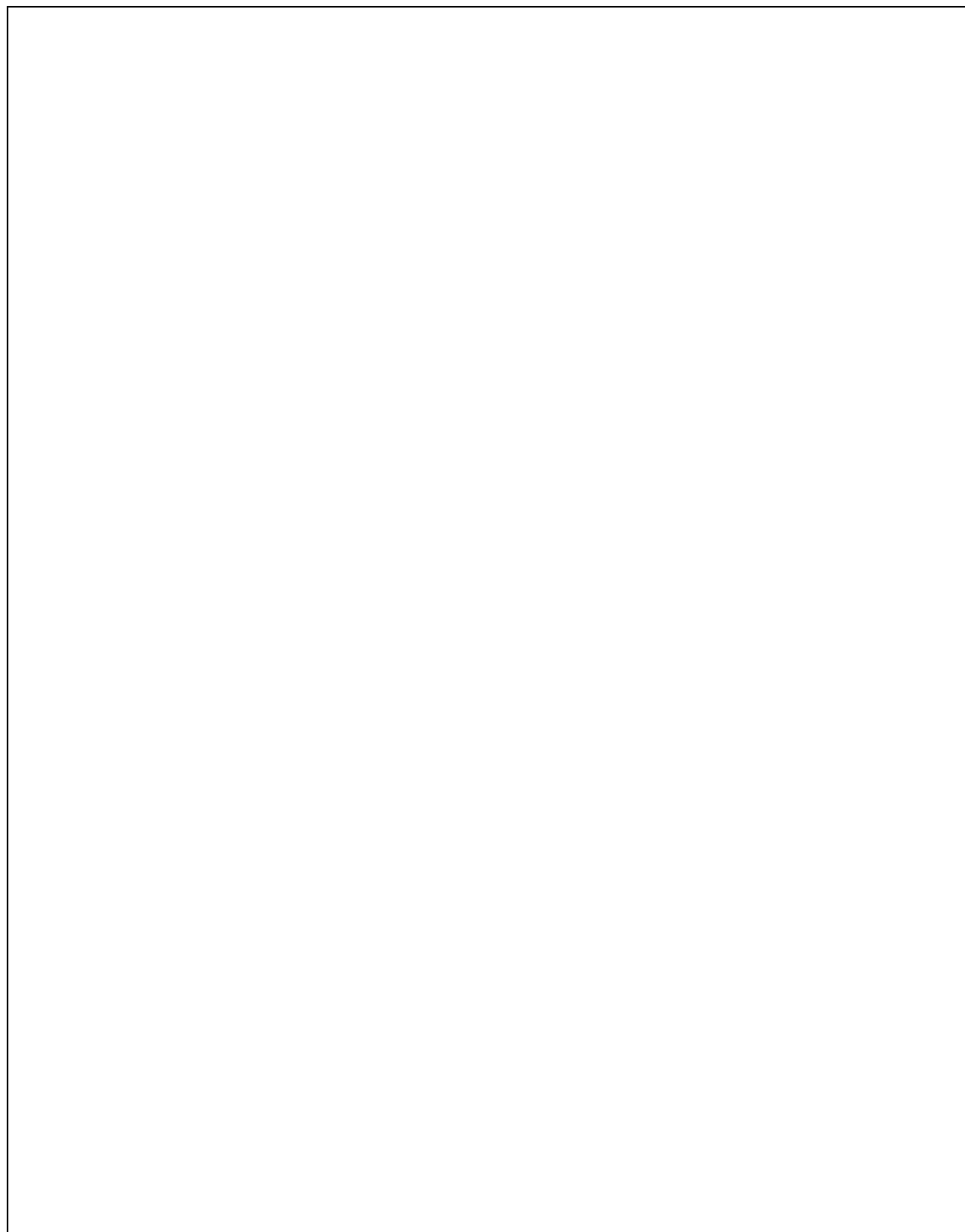
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	29 DE



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	30 DE



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	31 DE



El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.³

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016

8.1.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)⁴

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	33 DE

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Ppreliminar

Pprovisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Ppreliminar

Pprovisional

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	34 DE

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

P^ppreliminar

P^pprovisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

P^ppreliminar

P^pprovisional

8.1.5. Principales indicadores del mercado laboral⁵

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	35 DE

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

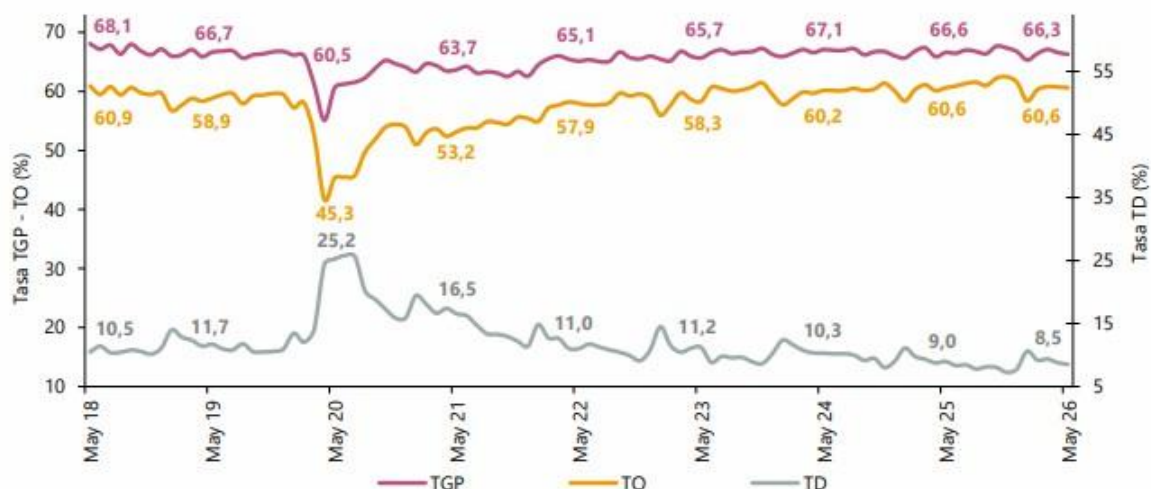
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

8.1.6. Evolución general de los subsectores de servicios⁶

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
			VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	37 DE

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.					Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4		-0,9	-0,1	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4		7,2	-0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1		6,9	1,4	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	21,0		8,1	1,1	11,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2		37,7	21,8	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6		4,2	0,0	4,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4		2,1	-0,7	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2		7,4	0,9	-0,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4		13,4	-1,8	-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9		13,2	-0,3	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,5		8,4	-0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		17,1	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5		-9,6	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0		-3,2	0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7		5,6	0,1	1,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6		5,7	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4		11,5	0,1	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7		15,7	-0,5	1,5	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

Los servicios a contratar cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes. En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025. Ver anexo ficha técnica.

10. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades Contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y/o parámetros adicionales para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de condiciones que reflejen su salud financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, y de una capacidad organizacional medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su rentabilidad del patrimonio.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.					Variación (%)	Contribución (PP)
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2		1,9	-3,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0		-0,6	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7		0,6	-1,3
J	División 58	Actividades de edición	-11,3		-6,7	-3,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8		5,5	7,9

Se consultaron los datos de la Superintendencia de Planeación y Desarrollo Económico, contable, financiera y los sectores económicos, para analizar los indicadores de desempeño y comportamiento del nivel nacional.

Se organizaron los datos en el caso de los valores de confianza y se eliminaron los valores no oferentes, en caso de garantizar que el valor de garantizar el

Tamaño de la muestra
Mínimo
Máximo
Mediana
Promedio
Desviación estándar
Nivel de confianza
Valor t

Límite inferior	2,34		6,13	0,11	0,09
Límite superior	6,01	0,66	12,11	0,28	0,14

NOTA 1: Con el fin de verificar la capacidad financiera de los proponentes y garantizar la viabilidad económica del contrato, se llevará a cabo la evaluación de los indicadores financieros establecidos en el presente documento.

La evaluación de dichos indicadores se realizará con base en los estados financieros correspondientes a 31 de diciembre del 2025 mediante el RUP actualizado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	39 DE

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

4.2.1 INDICE DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,34

$$- \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{Razón Corriente (Liquidez)} = \text{mayor o igual a } 2,34$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

4.2.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 0,66, equivalente a 66%.

Pasivo Total

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	40 DE

Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

4.2.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 6,13 veces

$$\text{- Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 6,13 veces}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 3: La omisión de los Estados Financieros no será subsanable y sus presentación sin el lleno de los requisitos del decreto 2649-2650 de 1993 y la Ley 222 de 1995 determinarán el rechazo de la propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	41 DE

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015 La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

4.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 0,11

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Patrimonio: (-----) = mayor o igual a 0,11

Patrimonio

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

En el caso que la Utilidad operacional ROE sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

4.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	42 DE

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor inversión sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo= Igual o mayor al 0,09

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Activo: (-----) = mayor o igual a 0,09

Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Nota: Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

En el caso que la Utilidad operacional ROA sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del activo el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del activo, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	43 DE

Capital de Trabajo

*KT= Activo corriente / Pasivo
corriente*

Mayor o igual ($\geq$) a 50% del P.O

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Estas solicitudes deben presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable al Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser realizadas por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	44 DE

No obstante, para la limitación a Mipymes, el monto máximo establecido de US\$125.000), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se limitará a este tipo de empresas

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a \$532.338.092	SI	
Aplica procedimiento para limitación a MiPymes		NO

procedente la al establecido de (US\$125.000), el Ministerio de se limitará a este

12. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En la presente convocatoria, se tendrá en cuenta como incentivo las asociaciones y entidades cuyo representante legal sea mujer, también se tendrá en cuenta las entidades que dentro de su planta de personal cuenten con personas con discapacidad, también se tiene incentivos especiales para la Mipymes, que presenten propuesta en el presente proceso de contratación

CRITERIOS	SI	NO	%
Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres	X		
Aplica puntaje en emprendimiento y empresa de mujeres	X		0,25%
Aplica criterio diferencial a MiPymes	X		
Aplica puntaje adicional a MiPymes	X		0,25%
Aplica fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.	X		
El objeto del proceso corresponde a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.		X	-----
Si en el criterio anterior escribió SI, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones		X	
Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad	x	X	1
Aplicación para la promoción de la industria nacional	X		10%

Factores de apoyo a la industria nacional.

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana, el estudio de sector debe identificar aquellos bienes o servicios de origen nacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	45 DE

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: “(...)En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando, además de ser ofertado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) utiliza bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la ejecución de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Conforme al análisis macroeconómico y sectorial efectuado, el sector de la construcción constituye una actividad estratégica para la economía nacional, dado su impacto en la generación de empleo, la dinamización del consumo y el fortalecimiento de la cadena productiva asociada a insumos y materiales de obra. El estudio de oferta y demanda evidencia que en vigencias anteriores se han adelantado múltiples procesos contractuales de obra pública en edificaciones no residenciales, tanto a nivel distrital como en otras entidades públicas, lo cual demuestra la existencia de capacidad instalada y experiencia suficiente en el mercado nacional para atender este tipo de requerimientos.

En consecuencia, se concluye que existe pluralidad de oferentes nacionales con idoneidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, lo que permite garantizar la participación de la industria nacional en el presente proceso.

De conformidad con la normativa aplicable, son bienes nacionales aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, entendidos como: (i) los totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los elaborados en el país con materiales nacionales; y (iii) aquellos que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o de un proceso productivo sustancial.

13. GARANTÍA

De acuerdo con el estudio realizado, se requiere la exigencia de garantías que amparen la correcta ejecución del contrato. De acuerdo con la uniformidad encontrada en la demanda de contratos con objeto similar, se recomienda exigir los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento Calidad del Servicio	PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO	Con una duración durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.
		Con una duración durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del Valor del Presupuesto

Prestaciones sociales

Responsabilidad civil
extracontractual

RESPONSABILIDAD
EXTRA CONTRACTUAL
PÓLIZA ÚNICA DE
CUMPLIMIENTO A FAVOR DE
ENTIDADES DEL ESTADO

CIVIL

Con una duración durante la
ejecución del contrato y tres (3) años
posteriores a la terminación de la
ejecución del Contrato.

Plazo del contrato

Cinco por ciento
(10%) del valor del
presupuesto.

300 SMMLV

14. PLAZO DEL CONTRATO

Ciento treinta días (130), contados a partir de la fecha del acta de inicio.

15. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Etnoeducación, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las actas parciales de ejecución debidamente aprobadas por el supervisor y/o interventor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato, previo informe de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato y de más soportes que exigidos para el reconocimiento de la obligación facturada presentada por el contratista y relacionadas en el documento “Lista de Chequeo para el pago de cuentas” entre las que se destacan: Factura electrónica (donde se detalle el concepto prestado y el monto facturado), planilla de seguridad social, Registro presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de inicio, pólizas y aprobación de pólizas, informe técnico de ejecución mensual del contratista.

16. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se tendrá en cuenta en el presente documento los aspectos referentes a los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (#2)	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI (#2)	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI (#2)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI (#2)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI

**Decisión 439 de 1998 de la Comisión
de la CAN**

sí

sí

sí

sí

En consecuencia, al presente proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial con Triangulo del Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de la CAN, por lo cual, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Se adjunta a este análisis matriz de riesgo.

18. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

De las múltiples variables macroeconómicas existentes en el país, los indicadores de índice de precios al productor (IPP) e índice de precios al consumidor (IPC) son los que afectan directamente los costos e ingresos del servicio de alumbrado público, pues son determinantes para la compra de energía, la Operación y Mantenimiento y el recaudo del sistema. En este sentido, es importante determinar el comportamiento y evolución que, en los últimos años, han tenido estos indicadores macroeconómicos.

Índice de Precios al Productor (IPP)

El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía¹. Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2015 y 2017. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	48 DE

Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales.

Metodología para la estructuración del Presupuesto Oficial:

La Entidad estructuró el presupuesto oficial mediante la elaboración de un Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Como fundamento para la determinación de los costos laborales, se tomó como base el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026, establecido mediante el Decreto 1572 de 2025, expedido por el Gobierno Nacional, junto con el auxilio de transporte cuando hubo lugar. Sobre dicho salario se efectuó la liquidación integral de todos los conceptos laborales obligatorios previstos en la legislación colombiana, incluyendo cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y demás contribuciones parafiscales y obligaciones derivadas de la normatividad laboral vigente, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

De igual manera, dentro de los costos directos fueron incorporados todos los recursos indispensables para la correcta prestación del servicio, tales como insumos de aseo, elementos de limpieza y desinfección, maquinaria y equipos cuando corresponda, herramientas, elementos de protección personal, dotación, transporte, reposición de materiales, así como los demás costos operativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y el mantenimiento permanente de las condiciones de higiene, salubridad y conservación de las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales.

Una vez determinados los costos directos de la operación, se incorporó el componente correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), cuya estructura fue definida a partir del análisis de las condiciones económicas del mercado para contratos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	49 DE

de prestación de servicios integrales de aseo institucional, de la complejidad operativa del contrato, del número de sedes objeto de atención, de la distribución geográfica de los establecimientos educativos, de las obligaciones contractuales, de la estructura organizacional requerida y de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato.

En este sentido, se estableció un componente de Administración equivalente al veinte por ciento (20%), porcentaje destinado a cubrir los costos indirectos necesarios para la adecuada dirección, coordinación, supervisión, administración, gestión financiera, contable, jurídica, logística, tecnológica y operativa del contrato, así como los gastos administrativos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del futuro contratista.

Así mismo, se definió un componente de Imprevistos correspondiente al cinco por ciento (5%), destinado a atender aquellas contingencias normales propias de la ejecución contractual que, aun siendo previsibles en términos generales, no pueden determinarse con exactitud al momento de estructurar el presupuesto, tales como variaciones menores en los costos operativos, reemplazos de personal, incrementos no sustanciales en algunos insumos, ajustes logísticos y demás eventualidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio sin afectar el equilibrio económico del mismo.

Finalmente, se incorporó un componente de Utilidad equivalente al doce por ciento (12%), el cual representa la rentabilidad esperada del contratista como contraprestación por la organización empresarial, la inversión en capital de trabajo, la asunción de riesgos comerciales, financieros, administrativos y operacionales, así como por la responsabilidad derivada de la ejecución integral del contrato. Dicho porcentaje fue determinado con fundamento en el análisis de las condiciones actuales del mercado y en la revisión de procesos contractuales de naturaleza similar, encontrándose dentro de los márgenes de rentabilidad habitualmente aceptados para contratos de prestación de servicios generales intensivos en mano de obra.

En consecuencia, el AIU total del 37%, conformado por Administración (20%), Imprevistos (5%) y Utilidad (12%), corresponde a una estructura financiera técnicamente sustentada, razonable y proporcional frente a la naturaleza, alcance, complejidad y riesgos del contrato. Su determinación garantiza la sostenibilidad económica de la ejecución contractual, permite la adecuada cobertura de los costos indirectos y asegura que los oferentes puedan presentar propuestas financieramente viables, sin generar sobrecostos para la Entidad y observando los principios de eficiencia, responsabilidad, economía y planeación que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, la Entidad concluye que el presupuesto oficial fue elaborado con fundamento en criterios técnicos, financieros y de mercado, reflejando el costo real de la prestación del servicio y garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones laborales, legales, técnicas y administrativas exigidas para la ejecución del contrato, así

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	50 DE

como la preservación del equilibrio económico durante toda su vigencia. Se Anexa documento denominado “APU PLANTILLA”-

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, prever posibles variaciones en los precios del mercado y evitar que el presupuesto oficial resulte excesivamente ajustado frente a las condiciones reales de contratación, la Entidad realizó un ajuste al valor obtenido mediante el promedio de las cotizaciones, fijando el presupuesto oficial en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.267.122.882,50 M/CTE)..

19.CONCLUSIONES:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD: De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, el valor estimado del proceso y las disposiciones que regulan la contratación estatal, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Licitación Pública, en atención a que la necesidad identificada por la Entidad no se enmarca dentro de las causales previstas por la ley para acudir a modalidades excepcionales de selección de contratistas.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará, como regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley para la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía. En consecuencia, al no configurarse ninguno de los presupuestos normativos que habilitan la aplicación de dichas modalidades especiales, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante licitación pública.

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio integral de aseo en los establecimientos educativos oficiales del Distrito Especial de Buenaventura, incluyendo la provisión de los insumos, materiales y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de dichas actividades. En atención a la naturaleza, alcance y valor estimado del contrato, la Entidad considera necesario promover la más amplia participación de oferentes, garantizando condiciones de igualdad, libre concurrencia y competencia dentro del mercado.

La modalidad de licitación pública permite materializar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en los artículos 23, 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual la escogencia del contratista debe recaer sobre la oferta más favorable para la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	51 DE

i

Razón de Cobertura de Intereses

*RCI= Utilidad Operacional /
Gastos de Intereses*

Mayor o igual ($\geq$) a 6,13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	52 DE

ASEGURADO/
BENEFICIARIO

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	53 DE

TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura.

APROBACIÓN	Anexos
 JOAQUIN OROBIO BASTIDAS SECRETARIO DE ETNOEDUCACIÓN	1. Certificado de Disponibilidad presupuestal 2. Presupuesto 3. Matriz de Riesgo

Proyecto: MARCELINO RUIZ MONTAÑO – Líder de Planeación Educativa

Revisó: FÉLIX ALEXANDER LOZANO PALACIOS – Líder de Cobertura

Revisó: NAOMY OROBIO URBANO.- Jurídico del GIAG